



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023. (2024060968)

Vista las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas a la convocatoria realizada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023), se han apreciado los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 19 de noviembre de 2018, se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Al amparo del citado decreto se aprueba la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023, publicada en el DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023 junto con su extracto.

Segundo. El crédito total destinado a la convocatoria para la financiación de subvenciones a programas de interés general es de 9.252.098,59 €, conforme al aumento de crédito asignado a la referida convocatoria mediante anuncio publicado en el DOE núm. 247, de 28 de diciembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098 proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Tercero. Se han presentado para la financiación de los programas de interés general al amparo de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, un total de 120 entidades solicitantes y 228 programas de interés general, solicitando 17.466.489,35 €. Dichas solicitudes se han tramitado por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como órgano instructor del procedimiento.

Cuarto. El órgano instructor ha solicitado los informes previos de valoración de programa de interés general previstos en el artículo 7 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. Habiéndose emitido dichos informes por la Presidencia a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través del Instituto de la Juventud de Extremadura, y por la Consejería de Salud y Servicios Sociales a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), Dirección General Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud y Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como órganos administrativos de la Junta de Extremadura competentes por razón de la materia en función del programa para la que se solicita la subvención, y en que han informado sobre la adecuación del programa solicitado a la normativa general de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, a los requisitos y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el citado decreto.

Quinto. Cumplidos los trámites de subsanación de las solicitudes presentadas y emitidos los citados informes de preevaluación de solicitudes, con fecha de 4 de diciembre de 2023 se constituyó la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, según prevé el artículo 7 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. Dicha comisión se ha reunido el día 4 de diciembre de 2023, el 11 de enero de 2024 y los días de 14 y 16 de febrero de 2024, emitiendo el 22 de febrero de 2024 Informe de resultado de la evaluación efectuada, según establece el artículo 8 del citado decreto.

Sexto. En el informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 22 de febrero de 2024, y según el resultado acordado en las sesiones de 14 y 16 de febrero de 2024 de la comisión, en el que se detalla, entre otros aspectos, los siguientes datos:

1. Las entidades que se relacionan en el anexo I "Relación de entidades beneficiarias" corresponden a aquellas solicitudes de programas de interés general que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de los programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



2. Las entidades que se relacionan en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria", corresponden a aquellas solicitudes de programas de interés general que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 11 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y en el apartado Noveno de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas conforme al artículo 10.3 y 5 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.
3. Las entidades que se relacionan en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión", corresponden a aquellas solicitudes que desisten de su solicitud o se les tiene por desistidas de acuerdo con el apartado quinto, punto 8, de la Resolución 25 de septiembre de 2023.

Séptimo. Las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de esta resolución, y según el citado informe de evaluación, cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas, quedando acreditado en el oportuno expediente administrativo que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en el apartado sexto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023.

Octavo. La cuantía individualiza de la subvención a conceder, y que se detallada en el anexo I de esta resolución, se ha determinado conforme se regula en el artículo 12.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. Para ello, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 12.4 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, que hace referencia a la cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa, que será del 2,70 % (249.806,66 €) de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad será del 6 % (555.125,92 €) de los créditos disponibles en la convocatoria.

En este sentido, se ha procedido a realizar requerimiento a aquella entidad cuya cuantía total a subvencionar inicialmente en aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención supera el límite del 6% de los créditos disponibles en la convocatoria, recogiendo el Informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 22 de febrero de 2024 la opción elegida por la entidad en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 12.4 del Decreto 188/2018.

Asimismo, se ha procedido al prorrateo del crédito disponible entre las solicitudes de programas de interés general que han obtenido una misma puntuación (59 puntos) con el límite de



la cuantía solicitada para la financiación del programa (2,70%) y la cuantía individualizada máxima (6%) referida en el párrafo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, tal y como queda reflejado en el informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 22 de febrero de 2024.

Noveno. Conforme con lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa (DOE núm. 114, de 14 de junio de 2019), la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con fecha de 28 de febrero de 2024, ha emitido los correspondientes informes de fiscalización limitada previa en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, dicha competencia para resolver se encuentra delegada en la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023).

Segundo. El régimen jurídico aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general será el establecido en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018), su Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre) y el anuncio de modificación del extracto publicado en el DOE núm. 247, de 28 de diciembre de 2023, y por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, serán de aplicación las normas de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones básicas del Estado.



Tercero. La concesión de estas subvenciones comprenderá la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 11 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre (DOE núm. 224, de 19 de noviembre), y en el apartado Noveno punto 1 de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre), adjudicando, con el límite de crédito fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, "(...) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El informe será elevado a la persona titular de la Dirección General competente en materia de políticas sociales, quien formulará al órgano concedente, propuesta debidamente motivada de la concesión. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración".

Para la determinación de los programas de interés general de las entidades resultantes como beneficiarias, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado noveno, punto 2, de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

La cuantía individualizada de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias se ha determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, que dice:

"3. La cuantía individualizada de la subvención a conceder para la financiación de un programa se determinará, en función de la puntuación total obtenida en aplicación a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 11, la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa y el crédito total disponible en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

- a) Se procederá a ordenar de mayor a menor las solicitudes de programas de interés general conforme a la puntuación total obtenida por cada programa presentado (puntuación del programa más puntuación de la propia entidad solicitante).
- b) Se concederá la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa finalmente aprobado, una vez deducida, si procede, la cuantía correspondiente a gastos no subvencionables y con el límite de cuantía individualizada máxima a conceder establecido en el apartado siguiente.

4. La cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa será del 2,70% de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de



subvención a conceder a una misma entidad será del 6 % de los créditos disponibles en la convocatoria.

En caso de que la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad, en aplicación de lo establecido en este artículo, supere inicialmente el 6% de los créditos disponibles en la convocatoria, la entidad deberá optar por:

- a) la subvención de la totalidad de los programas de interés general que inicialmente han obtenido subvención, disminuyendo la cuantía a subvencionar proporcionalmente a cada uno de ellos, de manera que la cuantía total a subvencionar a la entidad no supere el límite establecido, o
- b) la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida, un número determinado de programas de los que inicialmente han obtenido subvención por la cuantía resultante para cada uno de ellos y hasta alcanzar el límite a subvencionar a la entidad, reduciéndose, si procede, en aquél o aquellos que resulten necesario para no rebasarse el mencionado límite.

5. En el supuesto de que existan varias solicitudes de programas con la misma puntuación y no exista crédito en la convocatoria para atender la cuantía solicitada por todas ellas, dada la finalidad de estas subvenciones, se procederá, al prorrateo del crédito disponible entre todas ellas, con el límite de la cuantía solicitada para la financiación del programa y la cuantía individualizada máxima establecida en este artículo. Si, conforme a lo anterior, existiera crédito sobrante se continuará repartiendo de manera equitativa entre los programas con igual puntuación hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria”.

De conformidad con el apartado Séptimo punto 4 de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, “La resolución, además de contener la solicitante o relación de solicitantes a las que se les concede la subvención, el programa subvencionado, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Asimismo, la resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todos los programas de interés general solicitados que, cumpliendo las entidades solicitantes con los requisitos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos”.

Por último, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 24.6 que las propuestas de resolución provisional



y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Cuarto. En la tramitación de los expedientes se han observado los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, en la Resolución de 25 de septiembre de 2023 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia por la que se propone la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023, firmada el 22 de febrero de 2024 por el Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones por autorización en virtud de Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 189, de 2 de octubre), y previos los informes favorables de la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 28 de febrero de 2024,

RESUELVO:

Primero. Concesión de la subvención.

1. Conceder subvenciones a un total de 45 entidades, relacionadas en el anexo I de esta resolución, destinadas a la financiación total o parcial de un total de 98 programas de interés general presentados al amparo de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre), por la cuantía total de 9.252.098,59 € máxima aprobada para esta convocatoria, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098, proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7% IRPF", de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El anexo I "Relación de entidades beneficiarias" contiene la relación de entidades correspondientes a aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser beneficiarias de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de los programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



El citado anexo I comienza por:

Nº expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/048/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	CENTRO HERMANO BADAJOZ	964.898,92	227.849,81	225.513,39	4,50	57,00	61,50

Y finaliza por:

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/098/2023	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ACF	G81164105	ITINERARIOS PARA EL EMPLEO: VIVES EMPLEA	513.229,00	239.465,00	125.485,80	3,00	56,00	59,00

2. Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" de esta resolución, que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 11 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, y apartado noveno de la Resolución de 25 de septiembre de 2023.

El citado anexo II comienza por:

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/011/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS TIERRA DE BARROS	AFA TIERRA DE BARROS	G06340293	INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO A CAUSA DE DEMENCIA TIPO ALZHEIMER	26.658,71	23.800,71	2,50	56,00	58,50



Y finaliza por:

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/118/2023	ASOCIACION EDUCATIERRA	EDUCATIERRA	G10327302	PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	58.057,31	55.907,31	1,00	19,50	20,50

3. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión" de esta resolución, corresponden a aquellas solicitudes que desisten de su solicitud o se les tiene por desistidas de acuerdo con el apartado quinto, punto 8, de la Resolución 25 de septiembre de 2023.

El citado anexo III comienza por:

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/041/2023	ASOCIACIÓN BATIYE	AB	G02917565	INTERVENCIÓN PARA FAMILIAS	84.301,8€	84.301,8€	Se tiene por desistida de su solicitud según Apartado Quinto punto 8 de la Resolución 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023)

Y finaliza por:

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/115/2023	FUNDACIÓN SORAPAN DE RIEROS	FSR	G06319891	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	59.981,94€	56.071,94€	Se admite la petición de desistimiento de solicitud de subvención a esta línea de subvenciones de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Segundo. Objeto o actividad subvencionada.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución tienen como finalidad la financiación, total o parcial, de los programas de interés general que desarrollen las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de esta resolución, que deberán ejecutarse en sus propios términos y en las condiciones que se especifican en la presente resolución.



Los programas de interés general subvencionados deberán realizarse en el periodo de ejecución previstos en los mismos, que deberá estar comprendido, en su caso, entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, conforme exige el apartado segundo, punto 2, de la Resolución de 25 de septiembre de 2023.

Tercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, las beneficiarias de estas subvenciones vendrán obligadas a cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto las siguientes:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida y ejecutar el programa subvencionado conforme a las características y el contenido establecido en el mismo.
- b) Justificar ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del programa subvencionado y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Someterse a las actividades de comprobación, inspección y seguimiento que puedan efectuar la Consejería de Salud y Servicios Sociales o los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida. Así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.
- e) Comunicar a la Consejería de Salud y Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa subvencionado, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- f) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tales efectos, la beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación



de la actividad subvencionada, con la indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del IRPF–Por solidaridad otros fines de interés social", así como el logotipo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el nombre del programa subvencionado, el coste total del programa y la cuantía de la subvención concedida, mediante la instalación de una placa o cartel informativo en la sede o delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda. El período de exposición mínimo de esta medida no podrá ser inferior a un año tras la finalización del programa subvencionado.

Adicionalmente la beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita la colaboración económica de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, lugares de ejecución de las actividades, memorias y otros soportes utilizados, con indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del IRPF–Por solidaridad otros fines de interés social".

- g) Asumir la aportación económica que le corresponda a la entidad beneficiaria en el caso de que el programa cuenta con una aportación de fondos propios, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- h) Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida en que el alcance de las actividades subvencionadas lo exijan.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos. Esta documentación deberá obrar en poder del beneficiario durante al menos seis años contados a partir del momento en que haya finalizado el plazo máximo para justificar la subvención concedida.
- j) Que el personal, tanto contratado como voluntario, que participe en el desarrollo de las actividades del programa subvencionado cuente con certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuando se trate de actividades con menores, conforme exigen el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y artículo 13.2 y 3 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.



Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son las previstas en artículo 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

- k) Tener suscrita una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el personal voluntario, cuando en las actividades del programa participe personal voluntario, conforme a lo exigido por el artículo 23, letra g), de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
- l) Abonar, al personal que participe en el desarrollo del programa, las retribuciones que legalmente le corresponda conforme a la normativa que le sea de aplicación, siendo la Junta de Extremadura ajena a toda relación laboral o de cualquier otro tipo con estos profesionales.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- n) Y demás obligaciones establecidas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

Cuarto. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en un único abono y tendrá el carácter de pago anticipado dado el carácter de las beneficiarias, la naturaleza de estas subvenciones y su fuente de financiación, estando exentas las beneficiarias de prestar garantías dado el carácter de interés público y social de estas subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Previamente al reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago deberá quedar debidamente acreditado en el correspondiente expediente administrativo que las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el apartado sexto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre).

Dictada la resolución de concesión se procederá a realizar el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago por el importe total de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria para su pago por la Tesorería de la Junta de Extremadura.

Quinto. Justificación de la subvención.

Las beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución de conce-



sión, así como la realización del programa de interés general objeto de subvención y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de la subvención concedida será hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, inclusive, conforme dispone el artículo 15.2 del decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión tendrá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se establece en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación por cada uno de los programas de interés general que hayan sido subvencionados:

a) Memoria económica justificativa del coste del programa, que deberá contener:

- 1.º Una relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto aprobado, conforme al modelo que se incorpora como anexo VI del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.
- 2.º Original o copia de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, asimismo, la documentación acreditativa del pago.
- 3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa subvencionado, incluyendo los fondos propios, con indicación de su importe, procedencia y aplicación de tales fondos al programa subvencionado. Esta relación vendrá incorporada en el mismo anexo VI, no siendo necesario acompañar la documentación acreditativa de tales gastos, si bien deberán quedar en poder de la beneficiaria, a disposición de los órganos de comprobación y control.
- 4.º Las tres ofertas, como mínimo, que en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

b) Memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado, con indicación de los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, beneficiarios del programa, recursos humanos y personal voluntario, así como las incidencias surgidas durante su desarrollo y



las desviaciones acaecidas, conforme al modelo que se incorpora como anexo VII del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

- c) Memoria o dossier de publicidad del programa donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las obligaciones de publicidad establecidas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

Todas las facturas que justifiquen los gastos de la actividad subvencionada deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o, de haber sido éste derogado, la norma que lo sustituya.

Los originales de los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención.

<p>Gasto imputado a la subvención actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria IRPF Junta de Extremadura.</p> <p>Importe que se imputa a la subvención</p> <p>_____ euros</p>
--

Sexto. Régimen de compatibilidad.

Con carácter general, estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa de interés general subvencionado.

No obstante lo anterior, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones que conceda para la misma finalidad la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para el mismo periodo de ejecución, en el marco de sus competencias, salvo aquellos gastos que puedan ser imputables a tales subvenciones.

De conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, una vez concedida la subvención y durante el periodo de ejecución del programa de interés general



subvencionado, en el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al coste total del mismo se procederá a la reducción de la subvención concedida en la cantidad correspondiente al exceso o, en su caso, al reintegro.

Séptimo. Reintegro de las subvenciones.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

La Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales será la competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dicha competencia para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario se encuentra delegada en la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023).

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el referido artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación (y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024). La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Octavo. Pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, procederá la declaración de pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida en los siguientes casos:

- a) Cuando se verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre (apartado tercero de la Resolución de 25 de septiembre de 2023), para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, sin que se haya producido el pago de la misma.
- b) En el supuesto de renuncia por la entidad beneficiaria a la subvención concedida sin que se haya producido el pago de la misma.
- c) En el supuesto de no encontrarse la beneficiaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura a que se refiere el artículo 13 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y, previo requerimiento por el órgano instructor, no aporte el documento de alta debidamente cumplimentado en el plazo otorgado.

Noveno. Renuncia y devolución voluntaria de la subvención.

Las beneficiarias podrán renunciar a la subvención y quedarán liberadas del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al cobro de la subvención. Cuando se realice con posterioridad al cobro, la beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas y se exigirá el interés de demora conforme al artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud de renuncia, firmada electrónicamente por la persona que ejerza la representación legal de la entidad beneficiaria, y documentación que le acompañe, en su caso, se presentará por medios electrónicos, en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el órgano destinatario con Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES.



Cuando se produzca la devolución voluntaria de la subvención abonada sin requerimiento previo de la Administración, la Consejería de Salud y Servicios Sociales calculará y exigirá posteriormente el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25% previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En el caso de devolución voluntaria, sin requerimiento previo de la administración, la cantidad a devolver se abonará por la beneficiaria a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, que aparecen enumeradas en el Modelo 050. Tasa/Precio Público/Otro Ingreso que ha de presentarse para el pago y en el que deberá consignarse como tipo de pago "Otros ingresos", órgano gestor 11-Salud y Servicios Sociales, concepto 114371 "Devolución voluntaria de subvenciones en materia de política social", detalle de la liquidación "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria" y la cuantía total a ingresar.

El citado modelo podrá confeccionarse on line, disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>), y podrá abonarse a través de los medios previstos en dicho portal. Una vez la entidad beneficiaria realice el pago deberá enviar el PDF del modelo 050 generado con el justificante de pago a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, en el plazo de 10 días a contar desde su pago, a fin de que el órgano concedente de la subvención pueda calcular y exigir posteriormente el interés de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La citada documentación se presentará a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, en la forma indicada para la presentación de la renuncia, e indicando en el asunto "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria".

Décimo. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención.

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.



Se considerará que el cumplimiento por la beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50 % del programa de interés general subvencionado.

Los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención serán los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- b) Falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, incluido la prórroga del mismo: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 17.f) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, párrafo primero: reintegro del 10 % del importe de la subvención concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 17.f) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, párrafo segundo: reintegro del 2 % del importe de la subvención concedida.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación de la cuantía total de la subvención concedida, siempre que se haya ejecutado un 50% del programa de interés general subvencionado: reintegro en cuanto a la parte no justificada.

Décimo primero. Identificación y publicidad.

La resolución de concesión de estas subvenciones se notificará a los interesados por medio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 10.4 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, produciendo la publicación los mismos efectos que la notificación individual, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (apartado séptimo, punto 5, de la Resolución de 25 de septiembre de 2023). Por lo que, no será necesario su publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en aplicación del artículo 20.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.



Además, se remitirá, para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se exige en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, órgano que dicta la presente resolución en virtud de delegación de competencias de la Secretaria General por Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 189, de 2 de octubre), o directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 28 de febrero de 2024.

La Secretaria General
PD, Resolución de 25/09/2023
(DOE núm. 189, de 2 de octubre),
La Secretaria General de Servicios
Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO



**ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	CENTRO HERMANO BADAJÓZ	964.898,92	227.849,81	225.513,39	4,50	57,00	61,50
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PAMICA-PIMICA	143.292,59	48.092,84	47.599,69	4,50	57,00	61,50
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	41.510,30	24.991,60	24.735,33	4,50	57,00	61,50
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PROGRAMAS QUE FACILITEN LA EDUCACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE BADAJÓZ	64.215,06	33.807,44	33.460,77	4,50	57,00	61,50
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PROYECTO ABUELO	110.634,26	44.588,28	44.131,06	4,50	57,00	61,50
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PROYECTO VIDA BADAJÓZ	377.142,26	104.082,55	103.015,27	4,50	57,00	61,50
IRPF/48/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	TALLERES SOCIOLABORALES	20.366,26	10.605,82	10.497,07	4,50	57,00	61,50
IRPF/82/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	AFAD RECUERDA EXT	G06322416	CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	1.344.561,72	239.465,70	239.465,70	4,50	57,00	61,50
IRPF/102/2023	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	SSVP	G28256667	INÉS DE SUAREZ: INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SITUACIÓN DE POBREZA	126.842,00	108.412,00	108.412,00	4,50	57,00	61,50
IRPF/104/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL VALLE DEL AMBROZ	AFEAVA	G10335941	APOYO A USUARIOS CON DETERIORO COGNITIVO EN CENTRO DE DIA	360.525,57	129.825,59	129.825,59	4,50	57,00	61,50
IRPF/104/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL VALLE DEL AMBROZ	AFEAVA	G10335941	ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ Y ATENCIÓN SOCIO – SANITARIA EN EL DOMICILIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	15.960,08	13.260,08	13.260,08	4,50	57,00	61,50
IRPF/104/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL VALLE DEL AMBROZ	AFEAVA	G10335941	TERAPIA PSICO-SOCIAL Y FORMACION PARA FAMILIARES – CUIDADORES	14.378,93	11.778,93	11.778,93	4,50	57,00	61,50
IRPF/114/2023	FUNDACION MAGDALENA MORICHE	FMM	G06399554	PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA	47.698,12	41.898,12	41.898,12	4,50	57,00	61,50



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/047/2023	OBRA SOCIAL LA MILAGROSA. CIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE	OSLM	R1000144D	SÍ, SOY DIGN@	478.988,25	238.645,44	238.645,44	4,25	57,00	61,25
IRPF/027/2023	CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	VOLVER A SER	691.328,00	212.520,00	212.520,00	4,50	56,50	61,00
IRPF/057/2023	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	COMUNIDAD TERAPÉUTICA VILLANUEVA DE LA SERENA-APOYAT. PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN PARA MUJERES CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS, CON O SIN HIJAS/OS, EN RÉGIMEN INTERNO	380.027,08	192.595,52	192.595,52	4,50	56,50	61,00
IRPF/057/2023	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	VIVIENDA DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES, CON Y SIN HIJOS E HIJAS QUE FINALIZAN TRATAMIENTO DESHABITUADOR DE CONDUCTAS ADICTIVAS	83.250,00	78.900,00	78.900,00	4,50	56,50	61,00
IRPF/102/2023	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	SSVP	G28256667	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	165.605,68	153.605,68	153.605,68	4,50	56,50	61,00
IRPF/002/2023	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	FYME	G82260282	INCLUSIÓN MUS-E	172.500,00	81.500,00	81.500,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/016/2023	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS	ALZHEI-CÁCERES	G10209286	APOYO, RESPIRO Y FORMACIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS	106.812,06	74.418,44	74.418,44	3,50	57,00	60,50
IRPF/016/2023	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS	ALZHEI-CÁCERES	G10209286	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA	351.159,00	210.197,40	210.197,40	3,50	57,00	60,50
IRPF/019/2023	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	PISO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL ADAT	19.589,00	16.289,00	16.289,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/019/2023	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	PROGRAMA DE PREVENCIÓN FAMILIAR ANTE LA ADICCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	17.636,00	13.636,00	13.636,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	CENTRO DE DÍA	92.810,00	51.310,00	51.310,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/033/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL, DISCAPACIDADES AFINES Y SUS FAMILIAS DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD AFIN	44.051,76	39.426,33	39.426,33	4,50	56,00	60,50



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/033/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL, DISCAPACIDADES AFINES Y SUS FAMILIAS DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL O DISCAPACIDAD AFÍN Y SUS FAMILIAS DE LUNES A JUEVES, FINES DE SEMANA Y MESES DE JULIO Y AGOSTO	67.950,01	61.087,06	61.087,06	4,50	56,00	60,50
IRPF/035/2023	COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	CHDCSVP	R0600353G	DESCUBRE DENTRO DE TI	361.892,85	178.132,36	178.132,36	4,50	56,00	60,50
IRPF/038/2023	ASOCIACIÓN CACERENA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	74.113,24	66.501,92	66.501,92	4,50	56,00	60,50
IRPF/038/2023	ASOCIACIÓN CACERENA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	85.197,79	73.920,57	73.920,57	4,50	56,00	60,50
IRPF/055/2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS "LA CASITA" DE LOSAR DE LA VERA	144.755,17	100.182,63	100.182,63	3,50	57,00	60,50
IRPF/065/2023	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	CENTRO DE TRATAMIENTO BREVE	306.500,00	104.000,00	104.000,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/065/2023	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	COMUNIDAD TERAPÉUTICA VEGAS ALTAS	425.000,00	162.000,00	162.000,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/072/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FEAS	G10262186	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ENTORNO DE LAS PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACIÓN SOCIO-FAMILIAR	166.593,90	148.268,58	148.268,58	3,50	57,00	60,50
IRPF/072/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FEAS	G10262186	SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA EN EXTREMADURA	167.218,90	148.824,82	148.824,82	3,50	57,00	60,50
IRPF/084/2023	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	BUSCA TU NORTE 2024. PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO (DE COMPETENCIAS) DEL VOLUNTARIADO	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/084/2023	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	CHILDRENS4UP 2024. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LA VIDA DE LA INFANCIA	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/084/2023	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	IDEAS - NO LIMITS 2024. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA ENTRE JÓVENES.	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/084/2023	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	PONTE LAS BOTAS 2024. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL.	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/087/2023	ASOCIACION EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER "NTRA SRA DE GUADALUPE"	AFAEX	G06245740	APOYO Y FORMACIÓN SOCIOSANITARIA A FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O SEMI-DEPENDIENTES POR DEMENCIA ALZHEIMER A CARGO.	47.769,24	28.645,00	28.645,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/087/2023	ASOCIACION EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER "NTRA SRA DE GUADALUPE"	AFAEX	G06245740	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTRO DE DÍA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" A PERSONAS CON DEMENCIA. AFAEX.	629.588,87	173.314,80	173.314,80	4,50	56,00	60,50
IRPF/087/2023	ASOCIACION EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER "NTRA SRA DE GUADALUPE"	AFAEX	G06245740	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: AYUDAS TÉCNICAS Y CUIDADOS EN EL DOMICILIO A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	217.017,66	170.712,94	170.712,94	4,50	56,00	60,50
IRPF/090/2023	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	FEDER	G91018549	ATENCIÓN DIRECTA PARA PERSONAS AFECTADAS POR UNA ENFERMEDAD RARA: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (SIO) Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (SAP)	105.899,78	82.104,46	82.104,46	4,50	56,00	60,50
IRPF/111/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA	AFENAD	G06445381	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ESPECIALIZADO EN DEMENCIAS	425.126,93	181.468,89	181.468,89	4,50	56,00	60,50
IRPF/075/2023	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	ANTENA DE RIESGOS EXTREMADURA	59.459,74	53.396,87	53.396,87	4,25	56,00	60,25
IRPF/075/2023	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	CONVIVENCIA	64.821,45	56.691,17	56.691,17	4,25	56,00	60,25
IRPF/075/2023	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL EXTREMADURA (SAIL)	286.401,45	165.718,86	165.718,86	4,25	56,00	60,25
IRPF/019/2023	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	CENTRO DE DÍA DE ADICCIONES ADAT	109.428,00	73.228,00	73.228,00	3,50	56,50	60,00
IRPF/023/2023	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	AFADE	G06430227	PROGRAMA DE APOYO SOCIOPSICOLÓGICO Y FORMACIÓN A CUIDADORES/AS Y FAMILIARES DE PERSONAS QUE PADECEN DEMENCIAS O DETERIORO COGNITIVO	32.176,92	26.626,92	26.626,92	3,50	56,50	60,00
IRPF/023/2023	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	AFADE	G06430227	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO Y DEMENCIAS Y A SUS FAMILIARES	176.953,29	165.671,18	165.671,18	3,50	56,50	60,00
IRPF/037/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFAVAL	AFAVAL	G06585707	CENTRO TERAPÉUTICO DE MENORES Y FAMILIARES AFAVAL	81.996,14	80.650,00	80.650,00	3,50	56,50	60,00
IRPF/056/2023	UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA	UDP	G28718310	MIRANDO AL FUTURO. PARTICIPA	152.000,00	147.000,00	147.000,00	4,50	55,50	60,00



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/066/2023	FEDERACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	DETRÁS DE UNA PUERTA. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DE ZONAS RURALES DE EXTREMADURA.	241.995,52	216.795,52	216.795,52	3,00	57,00	60,00
IRPF/066/2023	FEDERACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	PROGRAMA INTEGRAL PARA MUJERES DEL MEDIO RURAL	193.421,45	171.000,00	171.000,00	3,00	57,00	60,00
IRPF/107/2023	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	ECCA	G35103431	ELLAS	97.900,00	89.000,00	89.000,00	4,50	55,50	60,00
IRPF/120/2023	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	ABE24_ACTÍVATE BUSCANDO EMPLEO 2024	101.417,76	100.267,76	100.267,76	4,50	55,50	60,00
IRPF/120/2023	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	ACE24_ACTÍVATE CREAMDO EMPRESAS 2024	100.216,56	99.066,56	99.066,56	4,50	55,50	60,00
IRPF/120/2023	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	SAIC_CUIDADANAS24: SERVICIO DE APOYO INTEGRAL A CUIDADORAS 2024	99.823,19	98.673,19	98.673,19	4,50	55,50	60,00
IRPF/20/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	177.383,62	175.627,35	175.627,35	4,50	55,00	59,50
IRPF/20/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	179.167,07	177.393,14	177.393,14	4,50	55,00	59,50
IRPF/20/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENREDATE	176.948,76	175.196,79	175.196,79	4,50	55,00	59,50
IRPF/024/2023	DOWN MÉRIDA	DM	G06631618	PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS	25.693,24	22.123,91	22.123,91	2,50	57,00	59,50
IRPF/024/2023	DOWN MÉRIDA	DM	G06631618	PROGRAMA DE AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE	10.791,40	9.212,20	9.212,20	2,50	57,00	59,50
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	REINSERCIÓN SOCIAL	62.671,00	50.755,00	50.755,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/040/2023	YMCA	YMCA	G28659308	PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	60.049,52	53.977,94	53.977,94	3,50	56,00	59,50
IRPF/048/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	BOLSA DE EMPLEADAS DE HOGAR	24.882,52	14.969,36	14.815,86	4,50	55,00	59,50
IRPF/048/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	CENTRO ACOGIDA INMIGRANTES	163.502,31	39.959,84	39.550,08	4,50	55,00	59,50
IRPF/048/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	GURUGÚ	23.448,97	11.929,73	11.807,40	4,50	55,00	59,50
IRPF/054/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES		R1000101D	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOCIOLABORAL PROYECTO PINZAS.	32.300,00	29.000,00	29.000,00	3,50	56,00	59,50
IRPF/054/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES		R1000101D	PROGRAMA DE MAYORES	115.400,00	103.800,00	103.800,00	3,50	56,00	59,50
IRPF/055/2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS "DULCE CHACÓN DE PLASENCIA	199.080,99	163.720,99	163.720,99	3,50	56,00	59,50



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/089/2023	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FMyV	G11408606	INTERVENCIÓN SOCIAL Y TERAPÉUTICA CON MENORES QUE EJERCEN VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O SEXUAL	235.696,90	235.696,90	235.696,90	4,50	55,00	59,50
IRPF/089/2023	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FMyV	G11408606	PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (CONTINUIDAD)	234.286,37	234.286,37	234.286,37	4,50	55,00	59,50
IRPF/109/2023	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC	G28197564	APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES A SU CARGO CON CÁNCER EN FASE PALIATIVA	353.210,06	225.491,05	225.491,05	4,50	55,00	59,50
IRPF/109/2023	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER	281.272,74	236.990,00	236.990,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/113/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PROMOCIÓN Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CONTIGO 6" (ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DOMICILIO)	206.911,89	204.863,26	204.863,26	4,50	55,00	59,50
IRPF/113/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "+ EMPLEO 6"	179.390,14	117.614,00	117.614,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/113/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ALUMNOS/AS QUE PRESENTAN NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DERIVADOS DE LA DISCAPACIDAD 6"	151.158,49	149.661,87	149.661,87	4,50	55,00	59,50
IRPF/114/2023	FUNDACION MAGDALENA MORICHE	FMM	G06399554	INSERCIÓN SIN LÍMITES	58.264,84	51.364,84	51.364,84	4,50	55,00	59,50
IRPF/013/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MERIDA Y COMARCA	AFAM	G06293427	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	290.834,87	110.314,65	110.314,65	3,25	56,00	59,25
IRPF/014/2023	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES	DOWN CÁCERES	G10430585	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	41.465,68	36.465,68	36.465,68	3,25	56,00	59,25
IRPF/014/2023	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES	DOWN CÁCERES	G10430585	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL DETORIORO EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	12.271,47	10.771,47	10.771,47	3,25	56,00	59,25



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/025/2023	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES	104.379,19	75.152,19	39.381,67	3,50	55,50	59,00
IRPF/025/2023	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE ATENCION SOCIO SANITARIA DIRIGIDO A JOVENES	37.610,30	37.180,30	19.483,43	3,50	55,50	59,00
IRPF/025/2023	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA	38.231,66	37.781,66	19.798,56	3,50	55,50	59,00
IRPF/026/2023	ASOCIACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES SAN MARTÍN DE PORRES		G10390482	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	164.381,50	128.361,50	67.264,72	4,00	55,00	59,00
IRPF/043/2023	FEDERACIÓN FEAFES SALUD MENTAL EXTREMADURA	FEAFES EXTREM	G06330245	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN EN SALUD MENTAL	111.200,00	110.000,00	57.642,82	3,50	55,50	59,00
IRPF/045/2023	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL PROINES SALUD MENTAL	PROINES SALUD MENTAL	G06223093	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR TRASTORNO MENTAL	33.043,59	29.769,00	15.599,72	3,50	55,50	59,00
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL	119.998,86	112.371,00	58.885,28	3,50	55,50	59,00
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	104.231,73	98.103,87	51.408,94	3,50	55,50	59,00
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	46.588,04	44.716,40	23.432,54	3,50	55,50	59,00
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	160.404,40	146.420,16	76.727,92	3,50	55,50	59,00
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL Y CIUDADANÍA ACTIVA	100.518,81	98.534,57	51.634,64	3,50	55,50	59,00



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/055/2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS "LA CASA VERDE" (CENTRO DE RECURSOS SOCIALES PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA DE CORIA Y COMARCA)	129.899,77	120.643,77	63.220,43	3,50	55,50	59,00
IRPF/055/2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	IN-FÓRMATE EMPLEO. INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES	149.281,91	147.598,61	77.345,45	3,50	55,50	59,00
IRPF/086/2023	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES.		G06119291	CENTRO DE DÍA DE REINSECCIÓN SOCIAL LABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y FAMILIAS	83.659,26	49.359,26	25.865,52	3,50	55,50	59,00
IRPF/086/2023	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES.		G06119291	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y FAMILIARES	47.741,44	46.991,44	24.624,72	3,50	55,50	59,00
IRPF/086/2023	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES.		G06119291	PROGRAMA DE REINSECCIÓN SOCIOLABORAL CON MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	43.081,15	42.381,15	22.208,81	3,50	55,50	59,00
IRPF/098/2023	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ACF	G81164105	ITINERARIOS PARA EL EMPLEO: VIVES EMPLEA	513.229,00	239.465,00	125.485,80	3,00	56,00	59,00



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA

Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/011/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS TIERRA DE BARROS	AFA TIERRA DE BARROS	G06340293	INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO A CAUSA DE DEMENCIA TIPO ALZHEIMER	26.658,71	23.800,71	2,50	56,00	58,50
IRPF/066/2023	FEDERACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	PISO TUTELADO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	120.692,35	78.612,35	3,00	55,00	58,00
IRPF/094/2023	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	CAEX	G10179760	PROGRAMA DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON VIH-SIDA, EXCLUIDAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	46.912,82	42.648,02	2,50	55,50	58,00
IRPF/081/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON T.E.A.	AFTEA	G10342517	PUZLE - APOYO PARA FAMILIARES	86.728,33	86.002,75	2,50	55,00	58,00
IRPF/062/2023	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE PLASENCIA		G10431765	PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	18.250,10	16.591,00	2,00	53,50	55,50
IRPF/031/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	FEDAPAS	G06320998	EMPLE@-CAPACIDADEX (PROGRAMA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA)	78.994,00	70.304,66	4,50	42,00	46,50
IRPF/085/2023	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA	AOEX	G06280879	APOYO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES CON CÁNCER Y EN CUIDADOS PALIATIVOS	179.030,58	90.998,67	4,50	42,00	46,50
IRPF/085/2023	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA	AOEX	G06280879	NO ESTÁS SOL@	152.876,91	62.494,86	4,50	42,00	46,50
IRPF/096/2023	MÉDICOS DEL MUNDO	MdM	G79408852	PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	80.268,27	61.968,27	4,50	42,00	46,50
IRPF/057/2023	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS	59.749,13	23.921,13	4,50	41,50	46,00
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMA DURA	G10174043	APOYO A CONSUMIDORES DE PSICOESTIMULANTES Y NUEVOS PATRONES DE CONSUMO "QUERCUS"	20.930,00	17.080,00	4,50	41,00	45,50
IRPF/027/2023	CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	DIGNIFICAR LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN EN CÁRITAS	120.498,00	109.598,00	4,50	40,50	45,00
IRPF/027/2023	CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	PROGRAMA DE APOYO A LA CRIANZA SALUDABLE DE LOS HIJOS E HIJAS	54.823,00	49.748,00	4,50	40,50	45,00
IRPF/065/2023	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL	26.000,00	24.500,00	4,50	40,50	45,00



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMA DURA	G10174043	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS: COMUNIDAD TERAPÉUTICA	130.950,00	55.970,00	4,50	40,00	44,50
IRPF/040/2023	YMCA	YMCA	G28659308	FONDO DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	64.648,95	58.158,60	3,50	41,00	44,50
IRPF/040/2023	YMCA	YMCA	G28659308	INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR	75.348,20	67.807,70	3,50	41,00	44,50
IRPF/048/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	EL VOLUNTARIADO: ARTESANOS DE LA ESCUCHA	20.724,53	7.746,77	4,50	40,00	44,50
IRPF/054/2023	CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES		R1000101D	CÁCERES ACOGE	47.900,00	43.100,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/063/2023	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ASCAPAS	G10204717	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN PERSONAS CON DIFICULTADES AUDITIVAS	29.829,50	29.829,50	3,50	41,00	44,50
IRPF/082/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	AFAD RECUERD A EXT	G06322416	INTERVENCIÓN FUNCIONAL DE FISIOTERAPIA A DOMICILIO	10.436,24	4.930,20	4,50	40,00	44,50
IRPF/101/2023	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	FDBSS	G14522171	CENTRO ABIERTO	141.234,70	141.234,70	4,50	40,00	44,50
IRPF/103/2023	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	DESCONECTA EXTREMADURA: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES PARA ADVERTIR SOBRE LOS RIESGOS DE LA TECNOADICCIÓN Y FOMENTAR UN USO SALUDABLE DE LA TECNOLOGÍA	58.456,40	52.500,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/103/2023	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	INTEGRA EXTREMADURA: COMPETENCIAS TIC PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	58.739,52	52.500,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/103/2023	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	MUJERTIC EXTREMADURA: COMPETENCIAS TIC PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL	82.849,04	74.500,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/027/2023	CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	ACOMPANAMIENTO AL MAYOR. RECUPERAR EL SENTIDO DE LA VECINDAD Y LA CULTURA DE LOS CUIDADOS.	53.572,00	24.156,00	4,50	39,50	44,00
IRPF/038/2023	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	TODOS/AS SUMAMOS	12.560,55	11.360,55	4,50	39,50	44,00
IRPF/040/2023	YMCA	YMCA	G28659308	ATENCIÓN A LA INFANCIA VULNERABLE	106.939,15	97.089,15	3,50	40,50	44,00
IRPF/069/2023	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS DE BADAJOZ Y PROVINCIA	ADABA	G06202816	INTERVENCIÓN REHABILITADORA EN LA AUDICIÓN Y LA COMUNICACIÓN	17.278,44	16.932,88	3,50	40,50	44,00
IRPF/069/2023	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS DE BADAJOZ Y PROVINCIA	ADABA	G06202816	PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES	41.931,52	41.092,92	3,50	40,50	44,00



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/100/2023	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	APRAMP	G79414082	UNIDAD MÓVIL DE RESCATE	89.426,90	89.426,90	3,75	40,00	43,75
IRPF/108/2023	FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN	FGAA	G83625509	PERSONAS MAYORES Y SOLEDAD NO DESEADA: PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN TRUJILLO Y NAVALMORAL DE LA MATA	23.362,11	17.184,74	4,25	39,50	43,75
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	PROGRAMA DE APOYO A CONSUMIDORES/AS DE PSICOESTIMULANTES Y NUEVOS PATRONES DE CONSUMO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GITANA (TUQUÉ)	5.400,00	3.900,00	4,50	39,00	43,50
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	PROGRAMAS DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES. PREVENCIÓN.	16.000,00	12.000,00	4,50	39,00	43,50
IRPF/053/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE EXTREMADURA	G06323034	"NO TE PARES ANTE LA PARÁLISIS CEREBRAL". PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS DISCAPACIDADES AFINES EN EL SECTOR SANITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	19.677,92	18.210,13	2,25	41,00	43,25
IRPF/053/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE EXTREMADURA	G06323034	INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNITARIA. PROGRAMA DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	31.101,88	27.991,69	2,25	41,00	43,25
IRPF/053/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE EXTREMADURA	G06323034	INVESTIGACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA DE DIAGNÓSTICO DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES EN EXTREMADURA Y ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y FUENTES DE INTERÉS QUE FOMENTEN LA AUTONOMÍA PERSONAL	29.741,88	26.767,69	2,25	41,00	43,25
IRPF/006/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS SENILES DEL NORTE DE CÁCERES	AFADS-NORTE CÁCERES	G10224012	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN CENTRO DE DÍA	261.878,56	95.639,01	2,00	41,00	43,00
IRPF/017/2023	ASOCIACION PRINCESA RETT	APRETT	G06641591	SIO (SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR) PARA NIÑAS CON SÍNDROME DE RETT Y OTROS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	40.105,92	38.105,92	2,50	40,50	43,00
IRPF/028/2023	ASOCIACIÓN ATABAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES	ATABAL	G06184782	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	67.540,63	50.840,63	2,50	40,50	43,00



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/028/2023	ASOCIACIÓN ATABAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES	ATABAL	G06184782	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL EN ADICCIONES	53.281,39	30.731,39	2,50	40,50	43,00
IRPF/029/2023	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	(IN)VISIBLES: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	106.036,60	106.036,60	3,00	40,00	43,00
IRPF/029/2023	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	RE-CONECTAD@S	66.808,06	66.808,06	3,00	40,00	43,00
IRPF/033/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL, DISCAPACIDADES AFINES Y SUS FAMILIAS DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL ASPACE BADAJOZ	30.522,52	30.214,24	4,50	38,50	43,00
IRPF/063/2023	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ASCAPAS	G10204717	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	61.080,18	55.027,19	3,50	39,50	43,00
IRPF/074/2023	ASOCIACIÓN INTERNATIONAL MOVEMENT BACK TO ORIGINS IN RURAL AREA	IMORA	G10475796	AQUÍ HAY VIDA. QUIERO EMPRENDER	56.882,00	56.300,00	2,50	40,50	43,00
IRPF/078/2023	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL		G73038457	PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL Y DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE ADOLESCENTES TUTELADOS/AS, EXTUTELADOS/AS Y JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL: "LABOR E-JOB"	79.809,41	78.244,52	2,50	40,50	43,00
IRPF/078/2023	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL		G73038457	PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN CONFLICTO SOCIAL Y SUS FAMILIAS	83.381,51	81.746,58	2,50	40,50	43,00
IRPF/094/2023	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	CAEX	G10179760	ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DEL CHEMSEX Y PROMOCIÓN DE LA PrEP PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS	50.347,84	45.770,76	2,50	40,50	43,00
IRPF/021/2023	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA		G06016653	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS: "MISERICORDIA: COMUNIDAD DE PERSONAS CUIDADORAS"	68.428,00	52.770,00	1,75	41,00	42,75
IRPF/044/2023	ASOCIACIÓN DE AUTISMO DEL NORTE DE EXTREMADURA	AUNEX	G10454619	TERAPIA-TEA	30.125,24	10.000,00	1,75	41,00	42,75
IRPF/003/2023	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	ARPE	G06366371	SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS DE PARKINSON Y PUNTOS DE ATENCIÓN	119.528,74	110.835,06	2,00	40,50	42,50
IRPF/005/2023	FUNDACIÓN TRIÁNGULO EXTREMADURA	FTEx	G81393548	SERVICIO HABITACIONAL Y DE EMANCIPACIÓN PARA PERSONAS LGBT EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE EXTREMADURA	100.000,00	100.000,00	2,50	40,00	42,50
IRPF/028/2023	ASOCIACIÓN ATABAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES	ATABAL	G06184782	MUJER, ADICCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO. ATENCIÓN INTEGRAL	64.434,23	64.034,23	2,50	40,00	42,50
IRPF/039/2023	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS	ASEXTRAS	G06495949	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51.629,73	46.466,76	1,50	41,00	42,50



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROGRAMA REGIONAL DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL PARA FAMILIARES DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO EN EXTREMADURA	130.296,92	107.796,92	3,50	39,00	42,50
IRPF/064/2023	ASOCIACIÓN CANAL SENIOR	ASOC CANAL SENIOR	G87899324	"EXTREMADURA CONECTA: SOLUCIONES INNOVADORAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA"	49.791,78	47.468,45	2,00	40,50	42,50
IRPF/103/2023	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	PROGRAMA DE FORMACIÓN A JÓVENES EXTREMEÑOS EN COMPETENCIAS TIC PARA FOMENTAR LA CULTURAL EMPRENDEDORA	64.698,30	58.000,00	3,50	39,00	42,50
IRPF/103/2023	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	VOLUNTARIZATE EXTREMADURA: TRANSPIRIENDO VALORES DE VOLUNTARIADO A JÓVENES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE SERVICIO	36.136,32	32.500,00	3,50	39,00	42,50
IRPF/036/2023	FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES		G73600553	LA RUTA	53.152,00	7.972,80	4,25	38,00	42,25
IRPF/105/2023	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	MZC	G14422075	TATHEMIS EXTREMADURA: CONTRA LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF)	120.354,00	119.114,00	2,75	39,50	42,25
IRPF/117/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIABETES DE EXTREMADURA	FADEX	G10197994	INTERVENCIÓN FRENTE A LA DIABETES EN POBLACIÓN INFANTOJUVENIL	79.880,00	79.880,00	2,25	40,00	42,25
IRPF/117/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIABETES DE EXTREMADURA	FADEX	G10197994	INTERVENCIÓN FRENTE A LA DIABETES TIPO 2 EN POBLACIÓN MAYOR	67.225,00	67.225,00	2,25	40,00	42,25
IRPF/078/2023	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL		G73038457	PROGRAMA CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O CON PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN SOCIAL "SENDA"	41.781,79	40.962,54	2,50	39,50	42,00
IRPF/103/2023	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	CONTIGO EXTREMADURA: PROGRAMA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL DISCURSO DE ODIOS EN LA RED DIRIGIDO A JÓVENES	45.134,92	29.800,00	3,50	38,50	42,00
IRPF/112/2023	ASOCIACIÓN APATYRS	APATYRS	G06120596	PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS EN RÉGIMEN INTERNO	234.024,00	124.024,00	1,75	40,00	41,75
IRPF/030/2023	MÉRIDA DISPORTS	MD	G67784785	APUESTA POR LA INCLUSIÓN DEPORTIVA	90.355,76	68.855,76	2,00	39,50	41,50
IRPF/040/2023	YMCA	YMCA	G28659308	5 G: ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL	225.480,34	68.455,44	3,50	38,00	41,50
IRPF/051/2023	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA	25.307,05	25.307,05	3,50	38,00	41,50
IRPF/058/2023	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	ANEMUR	G10450955	PROGRAMAS DE ACCESO AL EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN. "CONSTRUYE FUTURO".	5.800,00	500,00	2,50	39,00	41,50
IRPF/052/2023	CAURIA NEURO	CAURIA NEURO	G10495109	CNEURO	200.875,93	160.365,93	1,00	40,00	41,00
IRPF/071/2023	NUEVO HOGAR BETANIA	NHB	G72222078	VIVIENDAS DE TRANSICIÓN A LA AUTONOMÍA PARA MUJERES SIN HOGAR	77.112,08	73.612,08	2,50	38,50	41,00



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/004/2023	DOWN DON BENITO-VVA DE LA SERENA	DOWN DB	G06623631	PROGRAMA PARA EL PROCESO DE VIDA ADULTA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	14.483,03	13.033,03	1,75	39,00	40,75
IRPF/004/2023	DOWN DON BENITO-VVA DE LA SERENA	DOWN DB	G06623631	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	15.045,62	13.540,62	1,75	39,00	40,75
IRPF/099/2023	FUNDACIÓN C RUY LÓPEZ		G06464259	ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	47.347,45	38.752,50	2,25	38,50	40,75
IRPF/099/2023	FUNDACIÓN C RUY LÓPEZ		G06464259	MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN BARRIOS	46.559,70	44.009,70	2,25	38,50	40,75
IRPF/003/2023	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	ARPE	G06366371	CUIDADOR EXPERTO	33.472,64	30.884,23	2,00	38,50	40,50
IRPF/027/2023	CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	PISO DE ACOGIDA A PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	49.310,00	41.137,00	4,50	36,00	40,50
IRPF/050/2023	ASOCIACIÓN EDINAMIZA	EDINAMIZA	G06741177	DE MOMENTO DESEMPLEADAS	141.000,00	126.900,00	1,50	39,00	40,50
IRPF/062/2023	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE PLASENCIA		G10431765	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	14.080,00	12.800,00	2,00	38,50	40,50
IRPF/012/2023	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE CÁCERES	ALCER CÁCERES	G10012482	SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUAL A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES POR FALLO RENAL	53.122,46	30.980,46	1,25	39,00	40,25
IRPF/070/2023	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	FSG	G83117374	MERCAEMPRENDE	153.516,20	153.516,20	4,25	36,00	40,25
IRPF/105/2023	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	MZC	G14422075	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES MIGRANTES PARA SU EMPLEABILIDAD EN EXTREMADURA	153.022,01	151.357,01	2,75	37,50	40,25
IRPF/105/2023	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	MZC	G14422075	PROTECCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS Y/O POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, Y DE SUS HIJAS E HIJOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	166.491,61	164.791,61	2,75	37,50	40,25
IRPF/015/2023	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	RED ARAÑA	G58579806	EMPREJOVEN	97.500,00	87.740,25	3,00	37,00	40,00
IRPF/015/2023	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	RED ARAÑA	G58579806	YOEMPRENDO	59.000,00	53.094,10	3,00	37,00	40,00
IRPF/038/2023	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE	12.810,55	11.610,55	4,50	35,50	40,00
IRPF/034/2023	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	ALMA	G06670459	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD A TU LADO	136.513,92	136.513,92	1,75	38,00	39,75
IRPF/046/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL MÉRIDA Y COMARCA	FEAFES MÉRIDA SM	G06184931	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN	75.824,00	67.741,60	1,75	38,00	39,75



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/092/2023	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA	CM	R1000508J	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A SUS FAMILIARES Y PERSONAS CUIDADORAS	34.939,61	31.442,64	1,75	38,00	39,75
IRPF/093/2023	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	KAMIRA	G82391814	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES GITANAS 2024	61.320,00	61.320,00	2,75	37,00	39,75
IRPF/010/2023	ASOCIACIÓN PLATAFORMA SIN BARRERAS	PSB	G10204964	¡¡¡SOMOS CAPACES!!!	29.673,98	19.479,42	1,50	38,00	39,50
IRPF/059/2023	APASCIDE, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	APASCIDE	G80899636	APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA DE EXTREMADURA	32.052,80	28.400,41	3,00	36,50	39,50
IRPF/060/2023	ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE EXTREMADURA	ADMO	G06260459	CORAZÓN SOLIDARIO. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIAS CON PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS CON ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	114.558,00	103.102,00	2,50	37,00	39,50
IRPF/061/2023	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL EXTREMEÑO	AJEMREX	G10459469	ARTE Y MODA COMO EMPRENDIMIENTO: PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y EDUCATIVA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GITANA	6.200,00	500,00	2,50	37,00	39,50
IRPF/008/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA E INTELLECTUAL DE ALBURQUERQUE Y COMARCA	ADIFISA	G06248934	PROYECTO ADI-VOLUNTARIADO	16.233,30	16.233,30	1,00	38,00	39,00
IRPF/029/2023	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	SAWUBONA	151.484,60	151.484,60	3,00	36,00	39,00
IRPF/076/2023	ASOCIACIÓN DOWN BADAJOZ	DOWN BADAJOZ	G06623292	INSERTAN-DOWN	41.782,33	37.604,01	0,00	39,00	39,00
IRPF/093/2023	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	KAMIRA	G82391814	CUMPLIENDO SUEÑOS ROMANES, EXTREMADURA I	90.915,52	90.915,52	2,75	36,00	38,75
IRPF/032/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMA DURA	G10174043	PROGRAMA EDUCATIVO PREVENTIVO DE CONDUCTAS ADICTIVAS CON MENORES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO "PAMICAF"	46.370,00	9.270,00	4,50	34,00	38,50
IRPF/077/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DEL PUEBLO GITANO EXTREMEÑO	FAPUGEX	G10504785	ME SIM RROMNI (SOY GITANA)	38.912,00	38.712,00	2,50	36,00	38,50
IRPF/083/2023	ASOCIACION EXTREMEÑA DE FIBROSIS QUISTICA	FIBROEX	G10159937	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (SIO)	10.200,00	9.000,00	1,50	37,00	38,50
IRPF/001/2023	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ALCER-BADAJOZ	G06017362	ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE RENAL Y SUS FAMILIARES	68.024,22	61.221,80	3,25	35,00	38,25
IRPF/018/2023	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL EXTREMEÑA "ÍCARO"	ICARO	G06502769	RECURSO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MENORES ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES	66.311,70	56.012,40	1,25	37,00	38,25



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/022/2023	FUNDACIÓN DE HERMANOS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	FUNDHEX	G06528228	CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	112.442,21	95.071,91	1,25	37,00	38,25
IRPF/049/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NORTE DE EXTREMADURA	ADISNEX	G10017630	AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE	22.421,76	22.421,76	0,00	38,00	38,00
IRPF/088/2023	COMUNIDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE PLASENCIA.HOGAR SAN VICENTE DE PAÚL	HGSV	R1000158D	SOY DISTINT@, PERO SOY CIUDADAN@	225.071,81	59.197,63	3,00	35,00	38,00
IRPF/034/2023	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	ALMA	G06670459	“REGENER@R” Y PLAN “RESCATE”	136.513,92	136.513,92	1,75	36,00	37,75
IRPF/119/2023	ASOCIACIÓN SINERGOS		G01657626	PROGRAMA BIDEA	60.903,84	60.903,84	1,50	36,00	37,50
IRPF/073/2023	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA	ACCU EXTREMADURA	G06277909	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POSIBILIDADES DISCAPACITANTES CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL VI	32.128,00	27.492,00	2,25	35,00	37,25
IRPF/106/2023	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA PADRE LEOCADIO		G10246361	PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	37.717,55	33.945,79	1,25	36,00	37,25
IRPF/007/2023	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ENFERMOS DE HUNTINGTON	AEXEH	80045333C	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD MENTAL A PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON Y FAMILIARES	12.500,00	10.500,00	0,00	37,00	37,00
IRPF/042/2023	FUNDACIÓN BANCO .DE ALIMENTOS DE BADAJOZ	FBAB	G06382022	ALIMENTOS CONTRA LA POBREZA MÁS CERCANA Y EL DESPILFARRO	239.000,00	108.000,00	2,50	34,00	36,50
IRPF/110/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI DE EXTREMADURA	FEDESAX	G10449171	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN LABORAL	45.364,90	42.974,21	1,50	34,50	36,00
IRPF/071/2023	NUEVO HOGAR BETANIA	NHB	G72222078	LA ALIANZA	115.838,80	101.838,80	2,50	33,00	35,50
IRPF/080/2023	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	FEXAMUR	G06423701	PROGRAMAS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y DE SUS HIJAS E HIJOS	125.398,60	125.398,60	1,50	34,00	35,50
IRPF/083/2023	ASOCIACION EXTREMEÑA DE FIBROSIS QUISTICA	FIBROEX	G10159937	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y A SUS FAMILIARES EN EXTREMADURA	27.850,00	26.000,00	1,50	32,50	34,00
IRPF/095/2023	ASOCIACIÓN ITER RENACIMIENTO		G06680789	PROGRAMA DE ACCESO AL EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	137.000,00	137.000,00	1,50	32,00	33,50
IRPF/097/2023	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL	ASMI	G06302939	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE PROFESIONALES DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES	27.660,00	24.660,00	1,50	32,00	33,50



Nº expediente	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/009/2023	FUNDACIÓN ODONTOLÓGICA SOLIDARIA	OS	G81833667	ATENCIÓN BUCODENTAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE EXTREMADURA	17.773,71	6.000,00	2,75	29,00	31,75
IRPF/079/2023	ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE EXTREMADURA	EMEX	G10454445	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	39.233,04	39.233,04	1,00	30,00	31,00
IRPF/116/2023	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS DE EXTREMADURA KHETANE RROMNIA		G09918822	DI ROMI	51.000,00	51.000,00	2,50	28,00	30,50
IRPF/052/2023	CAURIA NEURO	CAURIA NEURO	G10495109	JÓVENES Y ADOLESCENTES ACTIVOS	50.000,00	50.000,00	1,00	29,00	30,00
IRPF/068/2023	FEAFES SALUD MENTAL NAVALMORAL	FEAFES SM NAVALMORAL	G10398956	PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN PISOS TUTELADOS Y CENTROS DE DÍA, CENTROS DE ACOGIDA Y ALOJAMIENTO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA	17.100,00	17.100,00	1,50	28,00	29,50
IRPF/067/2023	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	ADYPRES	G06540272	TU PEN MI PUERTO	141.000,00	126.900,00	2,25	27,00	29,25
IRPF/118/2023	ASOCIACION EDUCATIERRA	EDUCATIERRA	G10327302	PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	58.057,31	55.907,31	1,00	19,50	20,50



ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/041/2023	ASOCIACIÓN BATIYE	AB	G02917565	INTERVENCIÓN PARA FAMILIAS	84.301,8€	84.301,8€	Se tiene por desistida de su solicitud según Apartado Quinto punto 8 de la Resolución 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023)
IRPF/041/2023	ASOCIACIÓN BATIYE	AB	G02917565	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	39.400,6€	39.400,6€	Se tiene por desistida de su solicitud según Apartado Quinto punto 8 de la Resolución 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023)
IRPF/091/2023	FEDERACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE EXTREMADURA	FEFANEX	V10372977	PROGRAMA DE FORMACIÓN MULTIDISCIPLINAR FEFANEX 2023	73.417,01€	68.817,01€	Se tiene por desistida de su solicitud según Apartado Quinto punto 8 de la Resolución 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023)
IRPF/115/2023	FUNDACIÓN SORAPAN DE RIEROS	FSR	G06319891	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	59.981,94€	56.071,94€	Se admite la petición de desistimiento de solicitud de subvención a esta línea de subvenciones de acuerdo con el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

• • •